INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 39/2014

"ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 221/2014

SGC Nº 1321-2014

VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 221/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....18.....días del mes de.....06.05.15.....del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, y la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL**, con RUC N° RUC N° 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el **Señor Lidio Raúl SILVA CHAMORRO**, con Cedula de Identidad N° 739.665, de acuerdo a la Escritura Pública N° 31, de fecha 27 de enero de 2.015, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la ampliación del Contrato N° 221/2014, firmado el 31 de julio de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 39/14 **"ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA EL IPS",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato N° 221/2014, de fecha 31 de julio de 2014, estableciendo un incremento del producto adjudicado por medio de la Resolución N° 052-013/14 de fecha 24 de junio de 2014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 055-011/15 de fecha 30 de julio de 2015.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 39/14 **"ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA EL IPS".** Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.:

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido.	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado IVA Incluido	% IVA
5	2654	42312201-011	HILO PARA SUTURA DE LINO: SUTURA QUIRÚRGICA DE LINO N° 0 S/AGUJA.	Unidad	Unidad	UNILENE VITAL SUTURES	PERÚ	2.000	5.760	11.520.000	400	2.304.000	10
17	2712	42312201-009	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 3/0 C/2 AGUJAS 2 CM (+ - 0.2 CM)	Unidad	Unidad	UNILENE VITAL SUTURES	PERÚ	3.750	6.000	22.500.000	750	4.500.000	10
18	2713	42312201-009	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO N° 4/0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICAS DE 2 CM 1/2 CÍRCULO. VARIACIÓN: + - 0.2 CM.	Unidad	Unidad	UNILENE VITAL SUTURES	PERÚ	2.000	6.050	12.100.000	400	2.420.000	10

Abog. Benigno María López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

Sr. Lidio Silva C.I. N° 739.665 PASTORA CÉSPEDES Y DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. José Gaspar Bellasco Director de Gestión Médica Administrativa

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 221/14

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido.	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado IVA Incluido	% IVA
23	2692	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA POLIGLACTINA Nº 0 C/AGUJA CILÍNDRICA DE 4 CM. 1/2 CÍRCULO.	Unidad	Unidad	UNILENE VITAL SUTURES	PERÚ	30.000	7.066	211.980.000	6.000	42.396.000	10
24	7055	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA Nº 1 C/AGUJA DE 4 CM	Unidad	Unidad	UNILENE VITAL SUTURES	PERÚ	37.500	7.600	285.000.000	7.500	57.000.000	10
25	2693	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRURGICA DE POLIGLACTINA Nº 1 C/AGUJA DE 5 CM. VARIACIÓN: + - 0,5 CM.	Unidad	Unidad	UNILENE VITAL SUTURES	PERÚ	30.000	6.600	198.000.000	6.000	39.600.000	10
26	2695	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA Nº 3/0 C/AGUJA DE 2.5 CM. GASTROINTESTINAL. VARIACIÓN: + - 1 MM.	Unidad	Unidad	UNILENE VITAL SUTURES	PERÚ	30.000	7.150	214.500.000	6.000	42.900.000	10
27	2697	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA Nº 5/0 C/AG DE 1.5 CM. VARIACIÓN: + - 0,2 .	Unidad	Unidad	UNILENE VITAL SUTURES	PERÚ	4.500	7.313	32.908.500	900	6.581.700	10
28	2672	42312201-007	HILO PARA SUTURA SEDA: SUTURA QUIRÚRGICA DE SEDA Nº 0 C/AGUJA DE 2.5 CM 1/2 CÍRCULO. VARIACIÓN: + - 0,1.	Unidad	Unidad	UNILENE VITAL SUTURES	PERÚ	2.000	4.650	9.300.000	400	1.860.000	10
29	7168	42312201-007	HILO PARA SUTURA SEDA: SUTURA QUIRURGICA DE SEDA Nº 0 C/AGUJA DE 3 CM 3/8 CÍRCULO. VARIACIÓN: + - 2 MM.	Unidad	Unidad	UNILENE VITAL SUTURES	PERÚ	2.000	3.900	7.800.000	400	1.560.000	10
											G.	201.121.700	

Monto Total Ampliado VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A. G. 201.121.700.- (Guaranies doscientos un millones ciento veinte y un mil setecientos),IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 008519/15, de fecha 12 de agosto de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2, Guaraníes 201.121.700. (Guaranies doscientos un millones ciento veinte y un mil setecientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000001616/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato 221/2014 suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.-

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 665
P. ... RA CÁSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

Dr. Rodolfo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. ... Gospe ... Silvero
Jefe de Gestión Médica Administrativa

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 221/14

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa., será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 221/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por tres (3) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 665
APOD. CÉSPEDES Y
VICENTE SCAVONE

VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jesús Gaona Ballasa
Director de Gestión Médica Administrativa